



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



CODIGO 1000-18

DECRETO No. 2 2 3

Por medio del cual se modifica el decreto No. 160 de 2010, mediante el cual se estableció el procedimiento de elección y funcionamiento del Consejo Municipal de Juventud del Municipio de Acacias Meta, y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 375 de 1997 y su Decreto Reglamentario 089 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 45 y 103 garantiza el derecho a la participación de los jóvenes en los organismos públicos que tienen a cargo su protección, promoción y educación y la obligación del Estado de apoyar su organización como cuerpo social.

Que en desarrollo del artículo 45 de la Constitución Política de Colombia, se expidió la Ley 375 de 1997 o Ley de Juventud que establece el marco legal de la participación juvenil en lo público, y orienta las políticas, planes y programas del Estado, en beneficio de la juventud.

Que la Ley 375 de 1997 crea el Sistema Nacional de Juventud y como parte de este los Consejos Municipales de Juventud, organismos colegiados y autónomos que tienen como objetivo representar los intereses de los jóvenes y constituirse como voceros e interlocutores de la Administración Municipal y de la Comunidad Territorial.

Que de conformidad con lo anterior, el municipio de acacias expidió el Decreto No. 160 de 2010, a fin de dar aplicación a las normas citadas en los párrafos precedentes.

Que se hace necesario modificar los artículos 9, 10, 15 y 16 del Decreto 160 de 2010, en lo que respecta en su orden a la Inscripción de Electores, Plazos Para Candidatos, Modificación de Listas, Sorteo y Adjudicación de Números y elección toda vez que los tiempos de ejecución son muy cortos teniendo en cuenta el despliegue que se debe hacer para la convocatoria, por ello es necesario su ampliación en concertación que se realizó con la Registraduría Municipal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



Carrera 14 No.13-30, Piso 2º, Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569997
Correo Electrónico: alcaldia@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Estamos haciendo un Cambio Saludable



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO MUNICIPAL**



DECRETA

ARTICULO PRIMERO: El artículo primero del Decreto 206 de 2010 quedara así:

Se prohíbe el PASAJERO (parillero) hombre mayor de catorce (14) años hasta sesenta y cinco (65) años de edad en motocicletas las 24 horas del día.

PARAGRAFO: Se exceptúa de lo ordenado en el presente artículo a los miembros de las Fuerzas Militares, de Policía y Organismos de Seguridad, INPEC y Funcionarios Públicos siempre y cuando se encuentren en servicio y a los ciudadanos que por ocasión de su trabajo deban desplazarse en esta clase de vehículo en el periodo de tiempo establecido como PROHIBIDO, previo permiso otorgado por la Secretaria de Gobierno y el Comando de Policía de Acacias.

ARTICULO SEGUNDO: El artículo tercero del Decreto 206 de 2010 quedara así:

La violación e infracción de las medidas adoptadas en el presente decreto serán sancionadas con una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes con forme al artículo 131 de la 769 de 2002 modificado por el artículo 21 ley 1383 de 2010 literal C 14.

ARTÍCULO TERCERO: El artículo quinto del decreto 206 del 2010 quedara así:

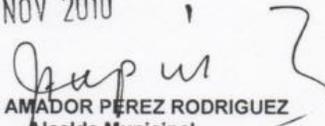
Se extiende la aplicación de las medidas adoptadas en el Decreto 206 de 2010 hasta el 02 de enero de 2011, previo Consejo de Seguridad.

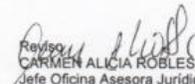
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación y modifica los Artículos primero, tercero y quinto del Decreto 206 del 29 de octubre de 2010 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PARARAGRAFO: Los demás Artículos del Decreto 206 del 29 de octubre de 2010 que no son modificados, tienen plena vigencia.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Acacias a los 29 NOV 2010


JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal


Revisó
CARMEN ALICIA ROBLES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674
Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Estamos haciendo un Cambio Saludable

